

RESOLUCIÓN

Fecha: 12/03/2025

De conformidad con la base 5.1.4 de la Resolución 3/2025, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades para los funcionarios de los mencionados cuerpos, se hace público el listado alfabético de docentes susceptibles de ser designados miembros de los órganos de selección.

Contra este listado, los interesados podrán presentar alegaciones en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Sin perjuicio del plazo establecido en la base 5.4 de la convocatoria, quienes en la fecha de publicación de este listado conozcan la existencia de cualquiera de las causas de abstención y recusación previstas en la normativa vigente podrán alegarlo también en este momento, aportando la justificación documental que proceda.

Asimismo, quienes estimen que en su caso existe fuerza mayor que les imposibilita de forma absoluta para el desempeño de las funciones de miembro de los órganos de selección, deberán manifestarlo en este plazo, aportando la justificación documental que consideren oportuna.

La Dirección General de Gestión Educativa estudiará las causas de abstención, recusación y demás alegaciones presentadas antes de hacer público el listado definitivo de aspirantes objeto del sorteo. Se entenderán rechazadas las alegaciones que no sean tenidas en cuenta en la publicación del listado definitivo.

Del listado alfabético de docentes susceptibles de ser designados miembros de los órganos de selección se han excluidos a aquellos profesores determinados en la base 5.1.4 de la resolución de convocatoria. No obstante, en relación con la exclusión de quienes hayan sido designados como miembros de los órganos de selección en los procedimientos selectivos que se convocaron mediante Resolución 185/2022, de 23 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, solo se hará efectiva dicha exclusión cuando exista un número suficiente de docentes en la especialidad que corresponda para formar parte de los órganos de selección. En el supuesto de ser necesaria la inclusión de estos profesores, se designarán en primer lugar a aquellos que lo hubiesen sido como suplentes de la especialidad correspondiente en la Resolución 185/2022, de 23 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento	
00860-2025/016748	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0240166	
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez		12/03/2025 17:07:43	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: CJ5LEREYJTHFOBP	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	12/03/2025 17:07:44	